



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



ACUERDO 009

(16 de septiembre de 2022)

"Por el cual se adopta la Política para la Gestión del Talento Humano de la Fundación Universitaria de Popayán"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Que, el Congreso de la República, acatando el mandato constitucional, expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 3o. lo siguiente: (...) *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior."*(...)
- a. Que mediante el Decreto 1330 del 2019, el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales y, en conjunto con las Resoluciones 15224 y 12795 del 2020, reglamentó las condiciones de calidad del registro calificado y estableció los parámetros para la autoevaluación de instituciones y programas académicos, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior.
- b. Decreto 1072 de 2015, por el cual se reglamentó el Sector Trabajo, y compila todas las normas que reglamentan el trabajo y que antes estaban dispersas. convirtiéndose en la única fuente para consultar las normas reglamentarias del trabajo en Colombia y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Que mediante el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, actualizó el modelo de acreditación en alta calidad.
- d. Que la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, en su artículo 25 dispone sobre la importancia de las políticas de gestión institucional para el desarrollo de actividades de gestión necesarias en pro del cumplimiento de los propósitos institucionales.
- e. Que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de educación superior de carácter autónomo, por lo cual le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario, y para el logro de sus propósitos misionales y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, del Sector Trabajo y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Desarrollo Institución (PDI) Reglamento Interno del Trabajo y Estatuto docente,

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

1972
ANIVERSARIO
2022



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



considera necesario adoptar una Política que permita generar un marco de regulación de lineamientos, estrategias y acciones para la gestión integral de los procesos de atracción, selección, vinculación, inducción y reinducción, retención, compensación, desarrollo y desvinculación del talento humano académico y administrativo de la Institución.

- c. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) "d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación Superior. (...)" en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2022, analizó y aprobó la Política para la Gestión del Talento Humano de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Política para la Gestión del Talento Humano de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en la regulación de los procesos derivados de la Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

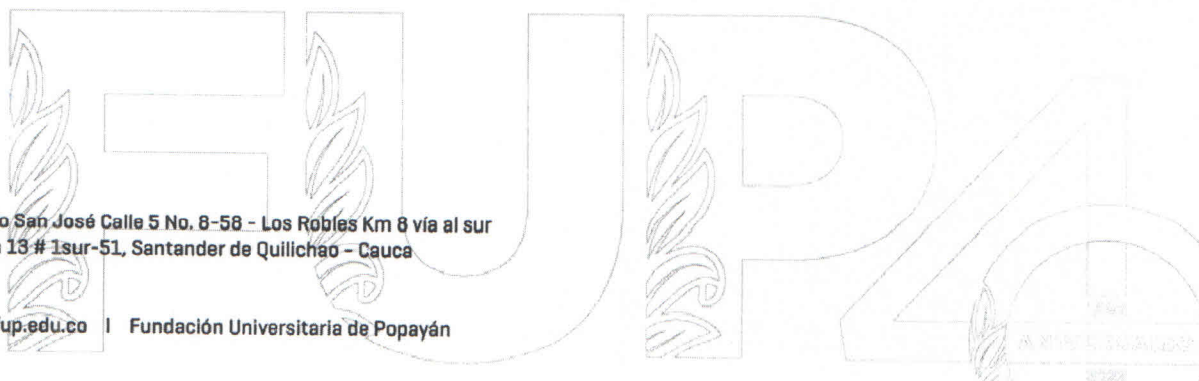
Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CAPÍTULO I ALCANCE, PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Alcance. La presente política está dirigida a todos los trabajadores administrativos y académicos que hacen parte de la Fundación Universitaria de Popayán mediante vinculación por contrato laboral, haciéndose extensivo su alcance solamente del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo para con los trabajadores vinculados por prestación de servicios a los haya lugar.

PARÁGRAFO. En tal alcance las partes interesadas interactuarán de manera permanente, formal y respetuosa para dar cumplimiento y evidenciar el impacto de las acciones.

ARTÍCULO 2. Principios Rectores.

- **Desarrollo y promoción laboral** para mejorar la perspectiva del trabajo y así mismo, impulsar el crecimiento de la Institución y el de sus trabajadores permitiendo movimientos que garanticen avances profesionales y mejoren las condiciones laborales.
- **Liderazgo** para la formación de personas como agentes de cambio que permitan un desarrollo permanente de la región y del país.
- **Cuidado y autocuidado** para el fortalecimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo en la institución.
- **Ética** para la búsqueda del desarrollo propio basado en las condiciones de libertad e igualdad procurando eliminar cualquier forma de segregación.
- **Autonomía** para definir un proyecto de vida individual y colectiva.
- **Tolerancia** para construir una sociedad más justa y equilibrada, de respeto por el prójimo, de consideraciones por los intereses ajenos, de máximo aprovechamiento de las facultades intelectuales, así como la promoción de la vida armónica y productiva en comunidad y la lucha constante por una sociedad más equitativa.
- **Compromiso** para dar sentido a la vida a través del trabajo serio, eficiente y responsable, y para enriquecer los modelos mentales, haciéndolos más eficaces en la supervivencia, el progreso y la transformación.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

ANIVERSARIO
1982-2022



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- **Solidaridad** para motivar el sentido de la colaboración y el trabajo en equipo, factores indispensables para el progreso individual y colectivo.
- **Ciudadanía** para la integración y socialización de los individuos en una comunidad de ciudadanos que comparte un conjunto de saberes y valores comunes, en busca de una cualificación de vida para todos.
- **No discriminación**, para no excluir en el cumplimiento de la política para la Gestión del Talento Humano a aspirantes o trabajadores por clase social, edad, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, especie, lateralidad o demás formas de discriminación.
- **Equiparidad**, para cerrar brechas de género, buscando que hombres y mujeres gocen de igualdad en derechos y oportunidades.

ARTÍCULO 3. Objetivo General. Formalizar en la Fundación Universitaria de Popayán, los lineamientos, estrategias y acciones para la gestión integral de los procesos de atracción, selección, vinculación, inducción y reinducción, retención, compensación, desarrollo y desvinculación del talento humano académico y administrativo de la Institución, fomentando dentro de todos los procesos el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para cumplir con esta meta se proponen los siguientes Objetivos Específicos:

3.1 Alinear la gestión del talento humano a la estrategia diseñada dentro de la Universidad para dar cumplimiento a los estatutos, plan de desarrollo, proyecto educativo y demás documentos institucionales, mediante la generación de estrategias para el mejoramiento continuo de los procesos de atracción, selección, vinculación, inducción y reinducción, retención, compensación, desarrollo y desvinculación.

3.2 Fomentar la gestión integral del talento humano, permitiendo el fortalecimiento de habilidades y competencias a través de actividades de capacitación, formación, inducción y reinducción acordes a las necesidades institucionales.

3.3 Impulsar la apropiación de una cultura organizacional que alineada con el clima organizacional y el bienestar laboral genere mayor productividad y fortalezca la comunicación directa en las relaciones armoniosas.

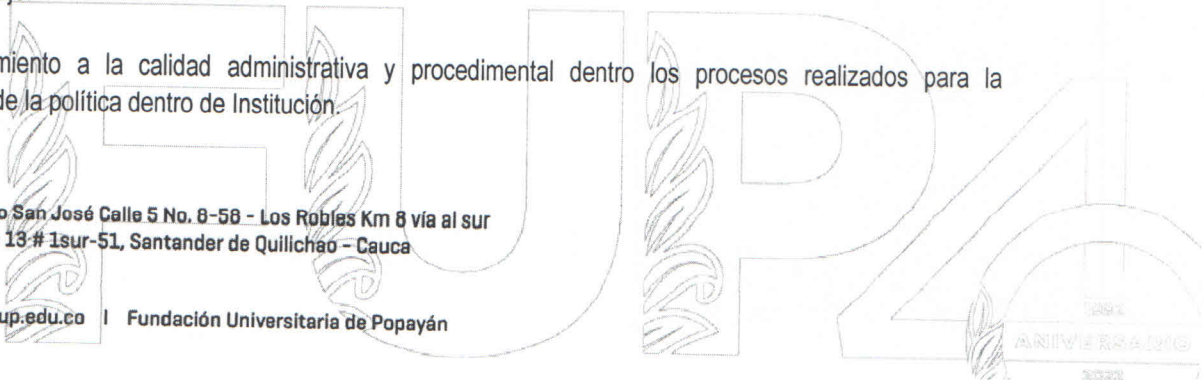
3.4 Medir el desempeño del talento humano académico y administrativo, generando acciones para el mejor cumplimiento de metas internas.

3.5 Acatar la normatividad legal vigente en Colombia en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6 Dar cumplimiento a la calidad administrativa y procedimental dentro los procesos realizados para la implementación de la política dentro de Institución.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



CAPÍTULO II DEFINICIONES Y LINEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 4. Gestión del Talento Humano. La Fundación Universitaria de Popayán reconoce la gestión del talento del talento humano como el conjunto de procesos, procedimientos y acciones dados para garantizar la atracción, selección, vinculación, inducción y reinducción, retención, compensación, desarrollo y desvinculación del talento humano que hace parte de las dependencias misionales, estratégicas y de apoyo de la institución, dando garantía al cumplimiento de los derecho laborales, los cuales impactan de manera directa en el fortalecimiento del clima y la cultura organizacional, y el bienestar laboral.

ARTÍCULO 5. Atracción. Procedimiento mediante el cual, a partir de las necesidades determinadas por los estatutos, el Plan de Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional, políticas, procesos y demás documentos que impactan el crecimiento de la institución, la Fundación Universitaria de Popayán atrae y convoca a la comunidad interna y externa a postularse a las diferentes ofertas laborales teniendo en cuenta los perfiles y características de la planta de personal que conforma y debe conformar la universidad para la consecución de objetivos que impacten el crecimiento y la mejora continua de los diferentes procesos. Se debe tener en cuenta para la apertura de la vacante el requerimiento de personal que especifique las actitudes y aptitudes requeridas para ocupar el cargo de acuerdo al manual de funciones, responsabilidades y competencias adoptado por la universidad.

ARTÍCULO 6. Selección. Procedimiento mediante el cual, con transparencia y objetividad basados en la excelencia y cumplimiento de los requisitos, se realiza el filtro de hojas de vida que cumplan con los requisitos expuestos en la convocatoria y realiza a los preseleccionados pruebas y con apoyo del jefe directo entrevistas que permitan evidenciar que el perfil del aspirante cumpla con las competencias y exigencias del perfil. Se debe tener en cuenta el diligenciar en el transcurso tal procedimiento los formatos que hacen parte del mismo, la recepción de los soportes que comprueben lo expresado en la hoja de vida y la presentación de la prueba técnica o psicotécnica que soporte las actitudes y/o aptitudes del candidato.

Parágrafo Primero. El proceso de selección de personal docente, atenderá las disposiciones del del Estatuto Docente.

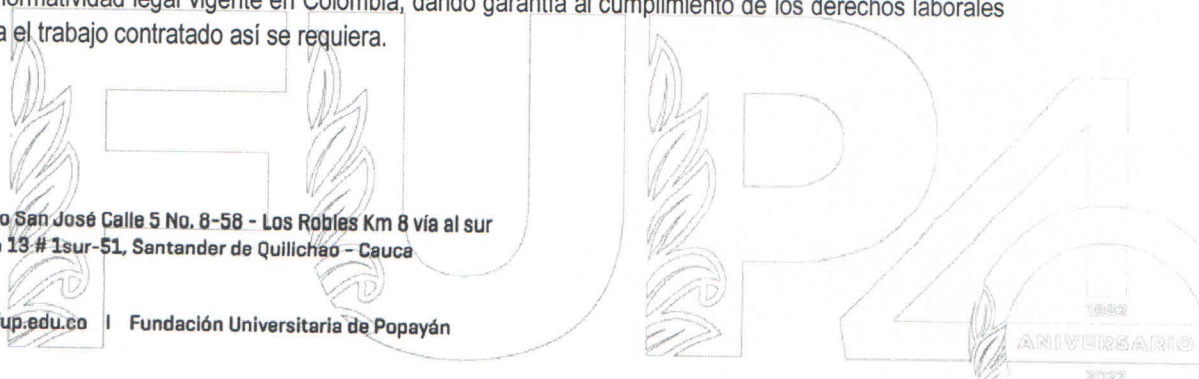
Parágrafo Segundo. La decisión final de aprobación de vinculación del personal administrativo será tomada por el Rector previo concepto del jefe directo del ocupante del cargo, la decisión final de aprobación del personal docente será tomada por el Rector previo concepto de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 7. Vinculación. Procedimiento mediante el cual la Fundación Universitaria de Popayán, podrá realizar la vinculación del personal administrativo, docente y demás, mediante las diferentes modalidades contractuales avaladas por la normatividad legal vigente en Colombia, dando garantía al cumplimiento de los derechos laborales siempre que para el trabajo contratado así se requiera.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX [602] 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



Parágrafo. La Institución no realiza contratos verbales y todos los contratos deben estar debidamente firmados por las partes interesadas con la participación de mínimo un testigo, en todos los casos el testigo debe ser un vicerrector de la universidad.

ARTÍCULO 8. Inducción y Reinducción. Procedimiento mediante el cual el trabajador conoce y reconoce la Institución y las funciones asignadas a su cargo dentro de la misma con el objetivo de fomentar sentido de pertenencia y de que él mismo realice las funciones acordes a lo requerido. En todo caso se deben dejar los soportes que consten la realización de la inducción o reinducción.

Parágrafo Primero. La inducción institucional y la inducción al cargo, al personal administrativo y docente se realizará una vez se realice el ingreso a la Institución, sin embargo, la inducción al cargo deberá ser realizada en caso de movimientos internos, traslados, ascensos y/o encargos.

Parágrafo Segundo. La reinducción se realizará una vez al año para el personal administrativo y cada vez que inicie un nuevo semestre académico al personal docente, en todo caso cuando lo considere la Fundación Universitaria de Popayán citará a todos los administrativos y docentes con el fin de dar a conocer cambios organizacionales de gran impacto o cuando lo considere necesario para fortalecer en la planta de personal general, el conocimiento de los principios, valores, políticas, lineamientos, acuerdos y demás disposiciones normativas de la Institución.

ARTÍCULO 9. Retención. La Fundación Universitaria de Popayán generará acciones de fortalecimiento para el clima y la cultura organizacional que fomenten el bienestar laboral de la planta de personal y así mismo fomenten el sentido de pertenencia y permita que los trabajadores permanezcan vinculados.

Parágrafo Primero. Como mecanismo de retención laboral el Rector de la Fundación Universitaria de Popayán, dentro de los tres (3) años subsiguientes a la aprobación de esta política mediante resolución implementará el Plan Carrera de la Fundación Universitaria de Popayán.

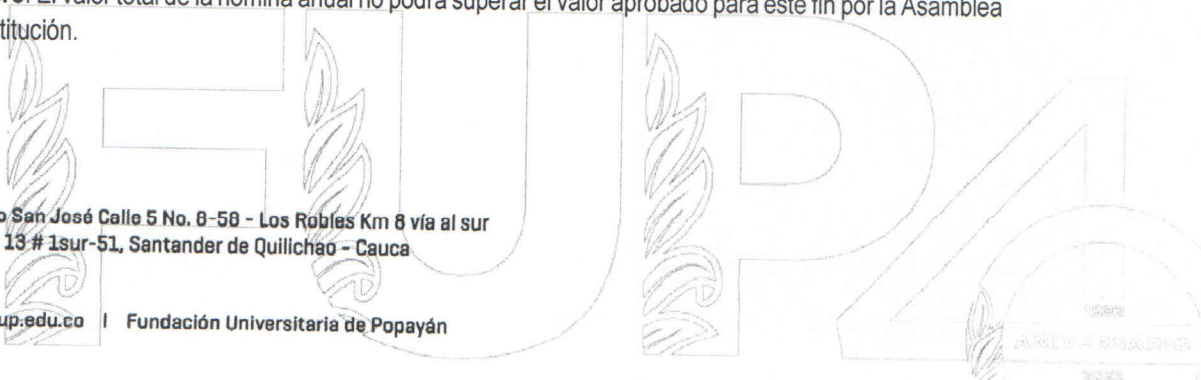
Parágrafo Segundo. La medición del clima organizacional será realizada de manera anónima una vez al año, y las acciones para su fortalecimiento se verán principalmente reflejadas en el plan de formación y capacitación que se disponga de manera anual.

ARTÍCULO 10. Compensación. Pago que la Fundación Universitaria de Popayán realizará a modo de salario a los ocupantes de cada uno de los cargos dentro de la Institución, será definido al inicio de la vinculación por el Rector, este salario será aumentado al inicio de cada nuevo año y en todo caso su aumento no podrá ser inferior al IPC de año inmediatamente anterior.

Parágrafo Primero. El valor total de la nómina anual no podrá superar el valor aprobado para este fin por la Asamblea General de la institución.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



Parágrafo Segundo. La compensación será usada como estrategia de retención laboral, mediante incentivo económico y no económico, individual o colectivo. Podrá la Institución compensar al trabajador académico y/o administrativo; y a sus familiares cuando las directrices normativas institucionales así lo permitan.

Parágrafo Tercero. Los procesos de nómina se llevarán a cabo de manera oportuna, garantizando el compromiso de pago acordado entre las partes.

ARTÍCULO 11. Desarrollo. En el marco del proceso colectivo de crecimiento, impactado directamente por el crecimiento individual de cada uno de los trabajadores, la Fundación Universitaria de Popayán, implementará anualmente el plan de Formación y Capacitación el cual atenderá las oportunidades detectadas en las evaluaciones de desempeño, la medición del clima organizacional, la observación directa, y las demás acciones que desde la institucionalidad se puedan implementar de acuerdo con las necesidades institucionales.

Parágrafo Primero. El desarrollo será usado como un mecanismo de retención laboral por lo que el rector de la Fundación Universitaria de Popayán, dentro de los tres (3) años subsiguientes a la aprobación de esta política mediante resolución implementará el Plan Carrera de la Fundación Universitaria de Popayán.

Parágrafo Segundo. La Fundación Universitaria de Popayán implementará acciones para fomentar el fortalecimiento del crecimiento académico de la totalidad de la planta de personal con incentivos económicos, en tiempo, becas y demás acciones que considere pertinentes, para primordialmente fortalecer la cualificación docente en la Institución.

ARTICULO 12. Evaluación. Procedimiento mediante el cual la Fundación Universitaria de Popayán evaluará el desempeño del talento humano en el ejercicio de sus funciones y que permitirá a la institución detectar necesidades para la gestión del capital humano.

ARTÍCULO 13. Desvinculación. Procedimiento mediante el cual el trabajador finaliza su ciclo de vida laboral con la Institución. Debe ser realizado en el marco de los valores y principios institucionales cuando el trabajador por retiro voluntario o por terminación del vínculo laboral, cierra su vida laboral en la Institución.

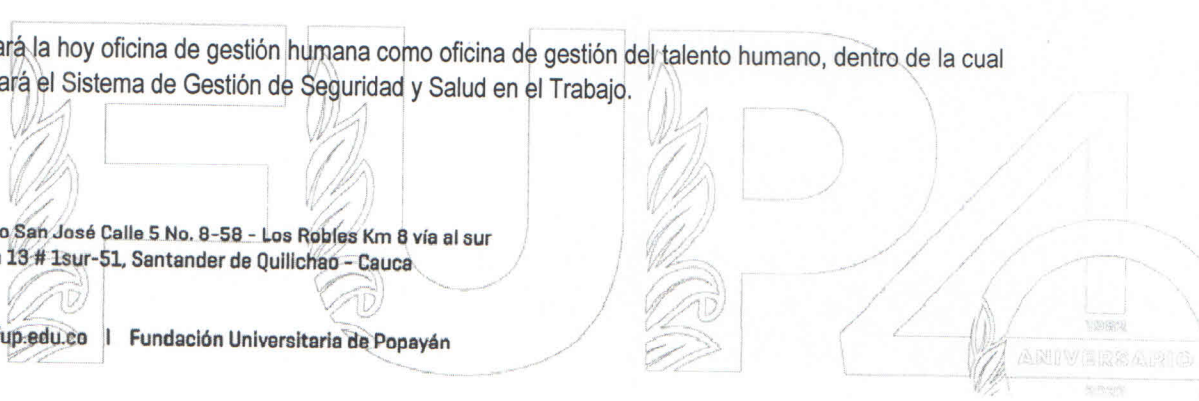
CAPITULO III ESTRATEGIAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 14. Estrategias. Para dar cumplimiento a la implementación de la Política de Gestión del Talento Humano, la Fundación Universitaria de Popayán:

- a. Nombrará la hoy oficina de gestión humana como oficina de gestión del talento humano, dentro de la cual funcionará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



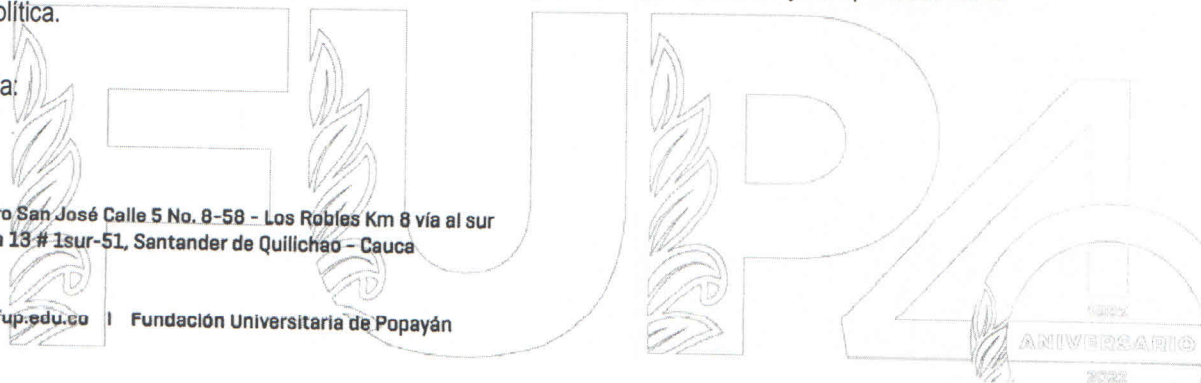
- b. Destinará recursos económicos y físicos, y vinculará el talento humano que capaz, motivado y competente, dará cumplimiento de las disposiciones de la política, buscando la mejor implementación de esta y que su impacto asegure su alcance dentro de la Fundación Universitaria de Popayán.
- c. Destinará dentro de su presupuesto anual, un rubro para el correcto desarrollo de los procesos de atracción, selección, vinculación, inducción y reintegración, retención, compensación, desarrollo y desvinculación de los trabajadores administrativos y docentes que hagan parte de la planta de personal vinculada mediante contrato laboral y por contrato de prestación de servicios cuando en estos tenga alcance el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Aprobará el plan de formación y capacitación.
- e. Dará alcance al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y su normativa complementaria relacionada con la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*.
- f. En general, dará cumplimiento a las acciones que se expresen en los artículos subsiguientes y se puedan considerar estrategias de cumplimiento.

ARTÍCULO 15. A continuación, se relacionan las responsabilidades de cumplimiento e implementación de la Política de acuerdo a:

1. Los trabajadores:
 - Dar cumplimiento a las disposiciones política para la gestión del talento humano.
2. Aseguramiento de la Calidad:
 - Diseñar en concurso con Gestión del Talento Humano, los indicadores para la medición del cumplimiento de la política.
3. Gestión del Talento Humano:
 - Implementar la política.
 - Generar estrategias para divulgar la política entre los trabajadores de la Institución.
 - Velar por el cumplimiento de la política.
 - Incluir dentro del proceso de inducción y reintegración temas relacionados con la política para la gestión del talento humano y las resoluciones o acuerdos que se dispongan para dar cumplimiento a las estrategias que aseguran su cumplimiento.
 - Propender por la adecuada asignación de recursos para la implementación y cumplimiento de la política.
4. Rectoría:

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



- Dar cumplimiento a la implementación de la política para la gestión del talento humano en la fundación universitaria de Popayán, principalmente de aquellas acciones que la política le asigne como estrategia de cumplimiento.
- Proponer anualmente dentro del presupuesto a aprobar por la asamblea general los recursos necesarios para la implementación de la política para la gestión del talento humano de la Universidad.
- Velar por el cumplimiento de la política para la gestión del talento humano de la Fundación Universitaria de Popayán.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16. La Política para la Gestión del Talento Humano contará con un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 17. En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 18. La Política para la Gestión del Talento Humano y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (602) 8323223 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

